

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

Universidad Tecnológica de Matamoros

Y

La Universidad de Texas Rio Grande Valley

La Universidad de Texas Rio Grande Valley (denominada, en lo sucesivo, UTRGV) y Universidad Tecnológica de Matamoros, (denominada, en lo sucesivo, UTM) ubicada en Carretera Reynosa Km 8.5, Ejido Guadalupe 87569, Matamoros, Tamaulipas, México, suscriben el presente convenio de cooperación, con el objeto de establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio recíprocos.

I.

Los objetivos de la cooperación entre UTRGV y UTM son los siguientes:

- fomentar el interés por las actividades de enseñanza e investigación de ambas instituciones; y
- ahondar en la comprensión de los problemas económicos, culturales y sociales que atañen a las respectivas instituciones.

II.

A estos efectos, y en la medida de sus posibilidades, UTRGV y UTM:

- promoverán los intercambios institucionales invitando tanto al cuerpo docente como al personal de la otra parte a participar en diversas actividades relacionadas con la enseñanza, la investigación o el desarrollo profesional;
- recibirán a estudiantes de carreras de grado y de postgrado de la otra parte a los fines de estudiar o investigar;
- organizarán simposios, congresos, cursos cortos, y reuniones sobre temas de investigación;
- desarrollarán conjuntamente actividades de investigación y programas de formación continua, e
- intercambiarán información sobre novedades en el ámbito de la enseñanza, el desarrollo estudiantil y la investigación en cada institución.

III.

Ambas instituciones designarán sendos coordinadores para que supervisen y faciliten la implementación de este Convenio. Los coordinadores, en colaboración con otros administradores de sus respectivas universidades, asumirán las siguientes responsabilidades:

- promocionar la colaboración académica tanto de los docentes como de los alumnos de grado y posgrado en la investigación y el estudio;
- actuar como contactos principales en actividades individuales y de grupo, así como en la planificación y coordinación de todas las actividades tanto dentro de sus instituciones como con la otra institución;
- distribuir en cada institución información sobre el profesorado, las instalaciones, la investigación, las publicaciones, el material disponible en la biblioteca y los recursos didácticos de la otra institución; y
- reunirse de manera periódica para analizar las actividades acontecidas y formular nuevas ideas para futuros convenios de cooperación.

IV.

El presente Convenio de Cooperación General constituirá el convenio marco de todo convenio entre programas que suscriban las partes. Estos convenios sucesivos referentes a programas específicos incluirán información relativa a los compromisos concretos que asuma cada parte, y no entrarán en vigor sino hasta que se hayan formalizado por escrito y hayan sido suscritos por los representantes de las partes debidamente autorizadas. El límite de las actividades que abarca este convenio quedará determinado por los fondos disponibles de manera regular en las respectivas instituciones para los tipos de colaboración a los que se hayan comprometido, y por aportes que pudieran obtenerse de fuentes de financiación externas.

V.

Todos los gastos de viaje y subsistencia correrán por cuenta de la institución de origen, salvo que un convenio entre programas específico estipule lo contrario. La institución de acogida asistirá al personal profesional dedicado a la investigación o a la enseñanza a conseguir alojamiento.

VI.

Una vez aprobado por ambas instituciones, el presente convenio tendrá vigencia por un período de tres (3) años, a menos que alguna de las partes quisiera darlo por finalizado antes de dicho plazo. Tal finalización se efectuará cuando una parte notifique a la otra por escrito, con una antelación no inferior a los noventa (90) días, de su deseo de dar por finalizado el convenio. De enviarse tal notificación, este convenio se dará por concluido en la última de estas dos circunstancias: (a) al cumplirse los dichos noventa (90) días o (b) cuando todos los estudiantes inscritos en un programa de estudios al momento de ejecutarse tal notificación hayan finalizado su participación en dicho programa. La finalización del convenio no acarreará sanción alguna.

De finalizarse este convenio, ni UTRGV ni UTM serán responsables de las pérdidas económicas o de otra índole en las que pudiera incurrir la otra parte.

SUSCRITO por la Universidad de Texas Rio Grande Valley y Universidad Tecnológica de Matamoros por duplicado; cada una de las copias se considera original.

**UNIVERSIDAD DE TEXAS RIO
GRANDE VALLEY**

Guy Bandy

Cargo: President

Fecha: 5/30/18

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MATAMOROS**

J. Gama

Cargo: Rector

Fecha: 5/1/18

Actualizado por última vez: 23 de abril de 2018